



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20956  
9 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

La carta de fecha 9 de noviembre de 1989 que acompaña a la presente nota ha sido enviada al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República de Corea. De conformidad con la solicitud que se hace en esa carta, su texto se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

S/20956  
Español  
Página 2

Anexo

CARTA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL OBSERVADOR PERMANENTE DE LA  
REPUBLICA DE COREA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacerle llegar el documento titulado "El principio de la universalidad y la admisión de la República de Corea como miembro de las Naciones Unidas".

Se agradecerá que se haga distribuir la presente carta y el documento que la acompaña como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sang Yong PARK  
Embajador

## Apéndice

### EL PRINCIPIO DE LA UNIVERSALIDAD Y LA ADMISION DE LA REPUBLICA DE COREA COMO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS

[9 de noviembre de 1989]

#### I

En el período de sesiones de la Asamblea General en curso, una coyuntura particularmente favorable ha merecido la atención de la comunidad internacional. Muchas delegaciones se han manifestado partidarias de la aplicabilidad del principio de la universalidad respecto de la admisión como miembro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales o han expresado su apoyo a ese principio. La República de Corea celebra esta coyuntura por creer que contribuye no sólo a que siga mejorando la atmósfera internacional que predomina de distensión y cooperación, sino también a su admisión en breve como miembro de las Naciones Unidas.

En sus declaraciones durante el debate general de la Asamblea General, cerca de 50 delegaciones han expresado su apoyo a la admisión de las dos Coreas en las Naciones Unidas, ya sea simultáneamente o separadamente, de conformidad con el principio de la universalidad. Está aumentando rápidamente el número de Estados que apoya la posición de la República de Corea respecto de su admisión como miembro de las Naciones Unidas. Recientemente han expresado ese apoyo en el período de sesiones en curso de la Asamblea General un total de 18 delegaciones, entre las que se encuentran varios Estados no alineados y socialistas. No hay que pasar por alto el hecho de que muchas otras delegaciones mantienen su apoyo, aunque no lo hayan repetido en público en esta ocasión.

También cabe tomar nota especialmente de un documento reciente de la Asamblea General que contiene un aide-mémoire de un miembro permanente del Consejo de Seguridad acerca del papel de las Naciones Unidas. En ese documento se destaca, entre otros elementos normativos principales de los Estados con respecto a las Naciones Unidas, la realización del principio de la universalidad y la conveniencia de que todos los miembros de la comunidad internacional participen en las organizaciones internacionales. El Gobierno de la República de Corea estima que esa coyuntura es significativa y alentadora. Debe considerarse como testimonio de que la mayoría de las naciones reconocen el legítimo derecho de la República de Corea a ser miembro de las Naciones Unidas.

#### II

En el documento S/20830, de 5 de septiembre de 1989, se expone la posición de la República de Corea respecto de su admisión como miembro de las Naciones Unidas. La República de Corea sostiene la posición básica de que el ingreso en las Naciones Unidas tanto de Corea del Norte como de Corea del Sur es conveniente como medida provisional en tanto se logra la reunificación de la nación. La admisión de las dos Coreas como miembros de las Naciones Unidas no contribuirá en forma alguna a

perpetuar la división nacional, según alega Corea del Norte, sino que, por el contrario, servirá para reducir la tirantez y promover la paz en la península coreana, con lo que se creará un ambiente más propicio para la reunificación pacífica. Si Corea del Norte no está dispuesta a ingresar en las Naciones Unidas o todavía no está en condiciones de hacerlo, la República de Corea, que cumple todos los requisitos para ser miembro de las Naciones Unidas y que desde hace mucho tiempo desea serlo, debe ser admitida sin mayor demora en el órgano mundial.

En la Carta de las Naciones Unidas se dispone que "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo". El hecho de que la República de Corea no haya sido admitida en las Naciones Unidas en contra de su deseo contradice esta disposición de la Carta, así como el principio de la universalidad. En esta situación anómala, la República de Corea se ha visto privada de la oportunidad de contribuir más eficazmente a la comunidad internacional y del derecho a hacerlo.

La República de Corea aprovecha la oportunidad para reafirmar su deseo de ingresar en las Naciones Unidas para así contribuir a la cooperación internacional en el marco realzado de prestigio y autoridad que proporciona ese órgano mundial. Ante los recientes acontecimientos favorables que se han producido en las Naciones Unidas con respecto a la admisión de Corea como miembro y a la luz del principio de la universalidad, el Gobierno coreano considera que ha llegado el momento de reconsiderar seriamente la cuestión de su admisión.

El Gobierno de la República de Corea expresa su ferviente esperanza de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, reconozcan la necesidad de reexaminar favorablemente la cuestión de la admisión de Corea como miembro, a fin de que la República de Corea pueda ocupar el lugar que legítimamente le corresponde en las Naciones Unidas lo antes posible y asumir el papel que le incumbe en la labor de la Organización de lograr la paz y la prosperidad internacionales.

-----